REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00413 00

DIVISORIO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CORCHUELO MORALES.
DEMANDADO: JUAN CARLOS MELLIZO MONSALVE.

Téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previas citaciones conforme dan cuenta las certificaciones aportadas a través de la dirección de correo electrónico del juzgado el 20 de agosto pasado, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, aportó el escrito de contestación con fecha 28 de agosto de los corrientes.

En consecuencia, de lo anterior, de la contestación de la demanda presentada por la parte pasiva de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del CGP., córrase traslado al ejecutante por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que se pronuncie sobre lo allí manifestado y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e543a7f5f1276021f624abdaa6e87c7d469e7653cc891cda0f82c190980d479b**